

¿Sabías que podés usar tus gastos de capacitación y responsabilidad social para pagar tus impuestos?

Desde hace más de tres décadas se encuentra vigente un régimen de crédito fiscal que permite a las empresas -bajo ciertas condiciones y requisitos- afrontar programas de capacitación propios o bien solventar los organizados por escuelas técnicas sin afectar su ecuación de costos.

La Ley 22.317 dispuso, entre otros, un régimen de crédito fiscal para las empresas que contribuyen al sostenimiento de escuelas o cursos de educación técnica u organizan cursos propios o en colaboración con otras personas.

En este contexto, el Ministerio de Trabajo administra un régimen que cubre los costos de la capacitación que la empresa brinda a sus empleados a través de un certificado de crédito fiscal que puede ser utilizado para el pago de impuestos. Quedan incluidos dentro de los costos que pueden ser recuperados los honorarios de instructores, insumos y material didáctico, elementos de seguridad, equipamiento, etc.

Por su parte, el programa también permite contribuir con las acciones de Responsabilidad Social Empresaria orientadas a la educación.

Según los datos que surgen de una encuesta realizada por PwC Argentina a empresas locales, la mayoría de los encuestados realiza inversiones en proyectos educativos, en mayor o menor medida dependiendo el nivel educativo al que se encuentra orientada la acción, según surge de los gráficos que se incluyen a continuación:

Inversión social en educación inicial, primaria y media (en %)



Inversión social en educación técnica/universitaria (en %)



Fuente: elaboración sobre la base de una encuesta realizada por PwC Argentina.

En este caso, el régimen -que se encuentra administrado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET)- está orientado a financiar proyectos de Escuelas Técnicas. Debe tratarse de programas que, estando debidamente aprobados por el mencionado organismo, permitan articular la educación y el trabajo.

La empresa, como “patrocinante” del proyecto, podrá recuperar los fondos destinados a estas inversiones, a través de certificados de crédito fiscal que, del mismo modo que en el caso anterior, podrán ser utilizados para la cancelación de impuestos nacionales.

En ambos regímenes el monto máximo de crédito fiscal es del 8 por mil de la suma total de los sueldos de la empresa. Dependiendo del régimen de que se trate se incluyen o no las cargas sociales. En el caso de PyMes el monto máximo es del 8 por ciento de la misma base.

Te podemos ayudar... colaborando en la evaluación de las acciones de responsabilidad social a implementar por tu empresa así también como el análisis del plan de capacitación para tu personal, dado que solo en la medida que se den estricto cumplimiento de los requisitos previstos en la ley 22.317 podrán utilizarse los beneficios del régimen.

Contactos:

Jorge San Martín | jorge.a.san.martin@ar.pwc.com | 4850-6722
 María Cecilia Simon | cecilia.simon@ar.pwc.com | 4850-6714

[@PwC_Argentina](https://twitter.com/PwC_Argentina)

[/PwCArentina](https://www.facebook.com/PwCArentina)

[/PwCArentina](https://www.youtube.com/PwCArentina)

